



Colonia Tirolesa, 16 de Diciembre de 2022.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

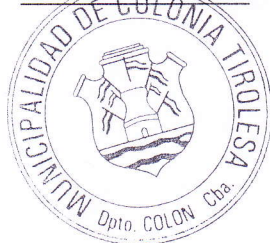
Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza N° 1012/2022 del día 16/12/2022 en la cual se modificó el art. 1 de la Ordenanza 997/2022 quedando redactado de la siguiente manera: "Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba -**Etapa XLVI** un préstamo de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) con garantía de la coparticipación con destino a "**Obra: nueva red suministro de agua calle Rieles Argentinos- Ingreso barrio Estación Colonia Tirolesa** y se modificó también el art. 2 de la Ordenanza 988/2022 quedando redactado de la siguiente manera: Art. 2: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito que gestione en virtud del artículo anterior, por capital, sus intereses y gastos, ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba hasta la suma de \$16.666,66 para la **Etapa XLVI**, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-

El Intendente

Municipal

DECRETA



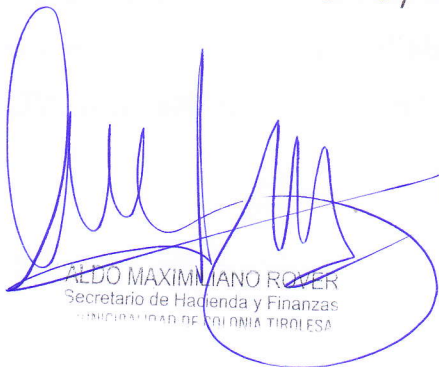


Art. N° 1: Promúlguese la **Ordenanza 1012/2022** del día 16/12/2022 en la cual se modifica el art. 1 de la Ordenanza 997/2022 y también el art 2 de la ordenanza 988/2022, respecto del monto recibido para la obra respectiva, quedando asignado con un total de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) con garantía de la coparticipación con destino a “**Obra: nueva red suministro de agua calle Rieles Argentinos- Ingreso barrio Estación Colonia Tirolesa, descontándose** hasta la suma de \$16.666,66 para la **Etapa XLVI**, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses descontándose de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Art. N° 2: EL PRESENTE DECRETO SERÁ REFRENDADO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA.

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 313/2022


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA